



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 760/2010**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Déjase sin efecto la adjudicación, dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° 137/2010, para la adquisición de leche entera en polvo. Adjudicación.  
Del: 01/11/2010; Boletín Oficial 03/11/2010.

VISTO los Expedientes N° 2002-8750/10-8 y su agregado sin acumular N° 2002-19219/09-9 ambos del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 137 de fecha 25 de marzo de 2010 se aprobó la Licitación Pública N° 27/09 del MINISTERIO DE SALUD llevada a cabo para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico.

Que asimismo en la citada Decisión se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 27/09 del MINISTERIO DE SALUD a distintas firmas, entre ellas a BENITEZ MARIA INES.

Que la oferta de María Inés BENITEZ resultó adjudicataria de un parcial del renglón 2 por DOSCIENTOS MIL (200.000) kilogramos de leche entera en polvo fortificada y un parcial del renglón 4 por DOSCIENTOS MIL (200.000) kilogramos del mismo producto.

Que la mencionada firma, previo a que la orden de compra fuera notificada fehacientemente, comunicó que retira su oferta.

Que, por ello, corresponde adjudicar los renglones citados a los siguientes oferentes del orden de mérito establecido oportunamente en el Dictamen de Evaluación respectivo, en los términos del artículo 85 del Anexo del Decreto N° 436 de fecha 30 de mayo de 2000, sus modificatorios y complementarios.

Que en el renglón 2 el siguiente oferente en el orden de mérito es SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, por lo corresponde adjudicarle el parcial correspondiente.

Que en el renglón 4 el siguiente oferente en el orden de mérito es MILKAUT S.A., a quien se le adjudicó la cantidad total cotizada, por lo que corresponde adjudicar el parcial correspondiente de dicho renglón a la firma subsiguiente, VERONICA S.A.C.I.A.F. e I.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y el artículo 35, inciso c) y el Anexo a dicho artículo del Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° 137 de fecha 25 de marzo de 2010, a favor de María Inés BENITEZ en la Licitación Pública N° 27/09 del MINISTERIO DE SALUD, respecto del parcial del renglón 2 por DOSCIENTOS MIL (200.000) kilogramos de leche entera en polvo fortificada y del parcial del renglón 4 por DOSCIENTOS MIL (200.000) kilogramos del mismo producto.

Art. 2°.- Adjudícase el parcial de DOSCIENTOS MIL (200.000) kilogramos de leche entera en polvo fortificada correspondiente al renglón 2 de la Licitación Pública N° 27/09 del

MINISTERIO DE SALUD, a la firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL (\$ 4.078.000.-).

Art. 3°.- Adjudicase el parcial de DOSCIENTOS MIL (200.000) kilogramos de leche entera en polvo fortificada correspondiente al renglón 4 de la Licitación Pública N° 27/09 del MINISTERIO DE SALUD, a la firma VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 4.134.000.-).

Art. 4°.- La suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 8.212.000.-) deberá ser afectada con cargo al Presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 17, Subprograma 1, Actividad 2, IPP 211, Fuente de Financiamiento 11 del presente ejercicio.

Art. 5°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a emitir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

